Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/JMM/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA PARA EL PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 1181 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto, con la finalidad de contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes de ambos sexos, promoviendo relaciones humanas basadas en el respeto y el buen vivir de la sexualidad y la reproducción, el Servicio desarrolla el programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, suscribieron un Convenio de continuidad de ejecución del "PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 58 de 10 de enero de 2018.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el

compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, mediante Ordinario N° 972 de 31 de octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, a través de su alcalde don Jaime González Ramírez, se solicita modificación del convenio suscrito por las partes, la cual fue aprobada técnicamente por este Servicio mediante Memorándum Nº184 de 09 de noviembre de 2018.

6º. Que, con fecha 12 de noviembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción".

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción suscrito por las partes con fecha 12 de noviembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, para el programa **"BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En RANCAGUA, a 12 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.000-k, representada por su Alcalde don **JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº 222, comuna de San Vicente, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 58 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del convenio antedicho se dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.865.344.-** (veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$21.600.000.-**
30	Gastos en Administración	**$300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.535.344.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$430.000.-**
	Totales	**$24.865.344.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 972 de 31 de octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Vicente, el alcalde, don Jaime González Ramírez, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$317.461**.- pesos (trescientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y uno), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 40 (Gastos operacionales) Sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $100.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales) Sub ítem 46 (Publicidad y difusión) disminuye en $128.331.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (mobiliarios), disminuye en $74.101.- pesos.

Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 65 (Máquinas y equipos), disminuye en $15.029.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (alimentación y alojamiento), aumenta en $243.360.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $74.101.- pesos.

Lo anterior, dado que el municipio aportó para el traslado por lo que hubo ahorro en tal ítem. Así también existe ahorro en el ítem de publicidad y difusión y en gastos de inversión. Los recursos ahorrados se traspasan a ítem 40 para compra de insumos para reuniones y/o talleres pendientes que permitan adecuada ejecución del programa.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:
//
b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.865.344.-** (veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$21.600.000.-**
30	Gastos en Administración	**$300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.624.474.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$340.870.-**
	Totales	**$24.865.344.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcalde don Jaime González Ramírez para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Vicente**, consta en Decreto Nº 6288 de 06 de diciembre de 2016.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // JAIME GONZALEZ RAMIREZ/ ALCALDE / I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa BVSR
- I. Municipalidad de San Vicente

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En RANCAGUA, a 12 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.000-k, representada por su Alcalde don **JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº 222, comuna de San Vicente, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 58 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del convenio antedicho se dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.865.344.-** (veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$21.600.000.-**
30	Gastos en Administración	**$300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.535.344.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$430.000.-**
	Totales	**$24.865.344.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 972 de 31 de octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Vicente, el alcalde, don Jaime González Ramírez, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$317.461**.- pesos (trescientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y uno), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $100.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales) Sub ítem 46 (Publicidad y difusión) disminuye en $128.331.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (mobiliarios), disminuye en $74.101.- pesos.

Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 65 (Máquinas y equipos), disminuye en $15.029.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (alimentación y alojamiento), aumenta en $243.360.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $74.101.- pesos.

Lo anterior, dado que el municipio aportó para el traslado por lo que hubo ahorro en tal ítem. Así también existe ahorro en el ítem de publicidad y difusión y en gastos de inversión. Los recursos ahorrados se traspasan a ítem 40 para compra de insumos para reuniones y/o talleres pendientes que permitan adecuada ejecución del programa.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.865.344.-** (veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$21.600.000.-**
30	Gastos en Administración	**$300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.624.474.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$340.870.-**
	Totales	**$24.865.344.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcalde don Jaime González Ramírez para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Vicente**, consta en Decreto Nº 6288 de 06 de diciembre de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T. ALCALDE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SAN VICENTE

1181 (15-11)

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 184 .

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, Noviembre 09 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°041 del Programa BVSR en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.
LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes

desglosa de la siguiente forma:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N° 41/2018

DE : **JULIA HIDALGO MIRANDA**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA BVSR
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 09 de noviembre de 2018**

Junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted autorización para efectuar modificación presupuestaria, presentada por el ejecutor I. Municipalidad de San Vicente mediante Ord. 972 del 31/10/2018, correspondiente al Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

Cabe señalar que esta solicitud no excede el monto de recursos originalmente aprobado según proyecto, y que tiene su origen en la redistribución de recursos disponibles en ítem traslados y difusión, dado que el aporte municipal que se ha brindado en esas áreas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JULIA HIDALGO MIRANDA
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SNM REGION O'Higgins 206623
08 NOV 2018
Nº Interno
Nº Ordinario

Ord. Nº 972
Mat.: Envía Formulario Solicitud Modificación Presupuestaria Programa BVSR 2018

SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, 31 de Octubre de 2018

DE: SR. JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

A: SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE O´HIGGINS

Junto con saludarle, adjunto envío a usted, Formulario Solicitud Modificación Presupuestaria del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, el cual se encuentra en ejecución en nuestra comuna.

Sin otro particular y esperando reciba conforme la documentación señalada, se despide atentamente,

JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE

JGR/CMT/HPA/LHBC/FCV/DLP/PCA/ecp.

DISTRIBUCION:
- **Sra. Directora Regional (S) SERNAMEG Región de O´Higgins**
- **Archivo Programa BVSR**
- **Oficina de Partes**

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
Rut:	69.081.000-K
Proyecto:	Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción
Res. Convenio N°:	58
Tipo de Aporte:	SERNAMEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 21.600.000	$ -	$ -	$ 21.600.000
30 - Gastos en Administración	33 - Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000		$ -	$ 300.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas	$ 1.100.000	$ 243.360	$ -	$ 1.343.360
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000	$ -	$ -	$ 300.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	45 - Gastos de Traslados	$ 150.000	$ -	$ 100.000	$ 50.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	46 - Publicidad y Difusión	$ 700.000	$ -	$ 128.331	$ 571.669
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 285.344	$ 74.101	$ -	$ 359.445
60 - Gastos de Inversión	64 - Mobiliarios	$ 130.000	$ -	$ 74.101	$ 55.899
60 - Gastos de Inversión	65 - Máquinas y Equipos	$ 300.000	$ -	$ 15.029	$ 284.971
	TOTALES	$ 24.865.344	$ 317.461	$ 317.461	$ 24.865.344

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Se solicita modificación presupuestaria de la siguiente manera:
-Se pretende aumentar al Ítem 40 Gastos Operacionales, Sub-ítem 42 Alimentos Y Bebidas un monto de $243,360 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta pesos) que provendrían de la disminución de Sub-ítem 45 Gastos de Traslados, del cual se disminuye la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), debido al aporte que ha realizado el Municipio en materia de Traslados; de Sub-ítem 46 Publicidad y Difusión, que disminuye la suma de $ 128,331 (ciento veintiocho mil trecientos treinta y un pesos) y finalmente del Item 60 Gastos de Inversión, Sub-ítem 65 Máquinas y Equipos la suma de $ 15.029 (quince mil veintinueve pesos).
-Al Ítem 40 Gastos Operacionales, Sub-ítem 49 Otros Gastos Operacionales se solicita aumentar $74,101 (setenta y cuatro mil ciento un pesos) que se disminuirían al Item 60 Gastos de Inversión, Sub-ítem 64 Mobiliarios
Todo lo anterior, con el objetivo de comprar insumos para reuniones y/o talleres pendientes, que permitan la adecuada y correcta ejecución del Programa en la Comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOMINGO LOBOS PARRAGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha